

RAD. 001 2016 00827 00

AUTO No. 730

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

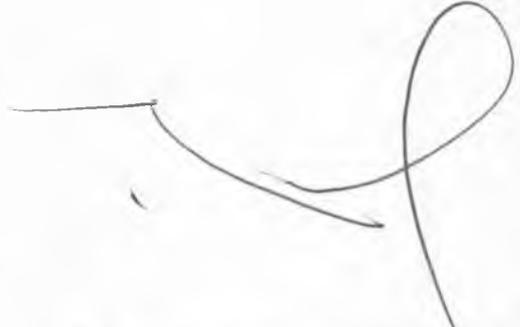
**RESUELVE:**

OFICIAR al pagador Alcaldía de Santiago de Cali, informándole que el número de cuenta al que debe realizar las consignaciones es la 760012041612 del Banco Agrario, no obstante lo anterior se anexa y pone de presente lo comunicado mediante auto No. 7414 de fecha 21 de noviembre de 2.018, 8093 del 19 de diciembre de 2.018 y el oficio 02-3242 de fecha 19 de diciembre de 2.019, para los fines pertinentes.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha 13 FEB 2019  
SECRETARIO

2

RAD. 009 2004 00422 00

AUTO No.735

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

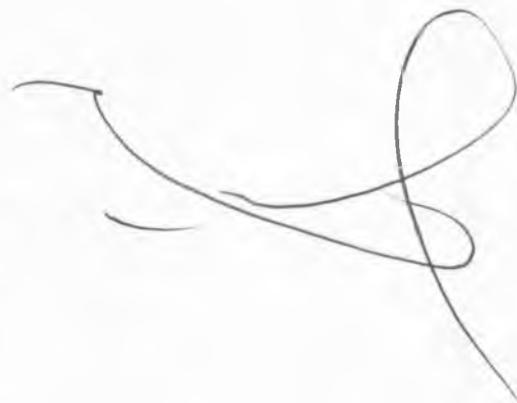
En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

**Resuelve:**

.- Por Secretaría, reproduzcase el Oficio No. 3889 de fecha 30 de octubre de 2.017.

Notifíquese  
El Juez,

  
**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

13 FEB 2019

SECRETARIO

*Impresión de Expediente  
Cartera Notariado  
Juzgado Segundo de Ejecución Civil  
Secretaría*

RAD. 009 2018 00243 00

AUTO No.743

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- OFICIAR al Banco de Bogotá, indicándole que no obra dentro del proceso prueba de diligenciamiento del oficio 1920 de fecha 06 de agosto de 2.018 ante su entidad.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Cali, febrero de 2019, Silvia Cano*

RAD. 017 2017 00081 00

AUTO No.739

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**.-Conforme al Decreto No. 4112010200563 del 24 de agosto de 2.017** de la Alcaldía Santiago de Cali, se COMISIONA al SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para que lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 370-872760 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la **CALLE 67 Norte 2 A -50 Conjunto Residencial "Portal del Rio Vis"**, de propiedad del demandado **JORGE ELIECER MOSQUERA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 10.482.670. Se faculta al comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. **Líbrese el respectivo despacho comisorio.**

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Santiago de Cali  
Calle 67 Norte 2 A -50  
Código Postal 760000*

RAD. 024 2016 00425 00

AUTO No.746

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

**Resuelve:**

.- Por Secretaría, reproduzcase el Oficio No. 02-1124 de fecha 10 de abril de 2.018.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipales  
Carlos Eduardo Silva Camacho  
Secretario

SECRETARIO

RAD. 032 2011 00739 00

AUTO No. 727

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 09 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- Conforme al Decreto No. 4112010200563 del 24 de agosto de 2.017 de la Alcaldía Santiago de Cali, se **COMISIONA** al **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para que lleve a cabo la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-306613 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la CALLE 6 NORTE 2N-36 LOCAL 233-A EDIFICIO A, PISO 2 CENTRO COMERCIAL EL CAMPANARIO, de propiedad de la adjudicataria **GLORIA SONIA ESPERANZA PAZ ORTIZ** identificada con C.C: 38.973.55. Se faculta al comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. **Librese el respectivo despacho comisorio.**

2.- De conformidad con el numeral que antecede y lo estipulado en el inciso 7 del artículo 455 del C.G del P, el despacho se abstiene por ahora de darle trámite al escrito allegado por la parte actora, mediante el cual solicita la entrega de título judicial.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

**11 3 FEB 2019**

SECRETARIO

RAD. 010 2012 00480 00

AUTO No. 758

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019.

Encontrándose el proceso en ejecución forzada, y revisada la actuación surtida en el mismo, se advierte que han transcurrido más de dos años de inactividad, contados desde la última actuación, reunidas las exigencias de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral segundo, procederá el despacho a ordenar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito. Así mismo, impartir las ordenes a que haya lugar, entre estas, el levantamiento de las medidas cautelares, el archivo de las presentes diligencias; sin condena en costas.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, al tenor del Numeral 2º literal b del Art. 317 C.G.P.

2.- ORDENAR el desembargo y levantamiento del secuestro de los bienes de propiedad de los demandados. Librense los oficios correspondientes.

3.- SI EXISTIERE EMBARGO DE REMANENTES allegado antes de la ejecutoria de esta providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes.

4.- ORDENASE el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante, con indicación precisa del motivo de la terminación y los pagos realizados, previo el pago del arancel y las expensas correspondientes.

5.- Sin Costas.

6.- Cumplido lo anterior archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN  
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 FEB 2019

**SECRETARIO**

*Personal del Archivo  
Cartera de Ejecución Civil*

RAD. 003 2014 01055 00

AUTO No. 724

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- ESTESE a lo comunicado mediante la constancia secretarial obrante a folio 47 mediante la cual se le informa que no existían medidas cautelares por levantar en el proceso por cuanto no se materializaron.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cali*

RAD. 015 2014 00265 00

AUTO No. 723

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- AGREGAR a los autos para que obre el escrito allegado por el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad mediante el cual indica que revisado el sistema siglo XXI no se encontró proceso alguno seguido en contra de Guillermo Velasquez.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

En Estado No 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Santiago de Cali  
 Secretaría

RAD. 021 2011 00265 00

AUTO No. 722

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- AGREGAR a los autos para que obre el escrito allegado por la apoderada de la parte actora donde consta el diligenciamiento del Oficio No. 02-3003 de fecha 19 de noviembre de 2.018 ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cali  
Oficina de Instrumentos Públicos*

RAD. 018 2012 00142 00

AUTO No. 734

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el diligenciamiento de la citación para notificación personal al acreedor hipotecario Banco Bancolombia S.A., allegado por la apoderada de la parte actora.

Notifíquese  
El Juez,

  
LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 19 3 FEB 2019

SECRETARIO

RAD. 010 2012 00253 00

AUTO No. 726

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- AGREGAR a los autos para que obre el escrito allegado por la EPS SANITAS mediante el cual informa el estado de afiliación del demandado MAURICIO TORRES.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal  
Cristina Martínez Torres  
Cristina Martínez Torres  
Secretaria

RAD. 011 2010 00815 00

AUTO No. 725

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- AGREGAR a los autos para que obre el escrito allegado por el Banco de Bogotá mediante el cual informa que procedió a registrar la novedad en la cuenta del demandado pero en el momento no cuenta con saldo.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Instituto de Ejecución Civil Municipal de Cali*

**RAD. 006 2016 00624 00**

**AUTO No. 731**

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

Conforme a la solicitud y a la devolución del oficio por motivo "Rehusado" enviado a POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA RISARALDA, allegado por la empresa de correo 472 que antecede el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste la devolución del oficio No 02 – 02-2573 de fecha 31 de agosto de 2.018, procedente de la empresa de correo 472.

Notifíquese  
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO  
SECRETARIO

*www.cajccjcc.gov.co*  
*Oficina de Ejecución Civil Municipal*  
*Calle 12 No. 12-13, Centro Histórico, Cali*

RAD. 021 2015 00674 00

AUTO No. 729

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- AGREGAR a los autos para que obre el escrito allegado por el pagador POLICA NACIONAL mediante el cual informa que desde la nómina de enero de 2.019 se registró lo ordenado mediante oficio No. 60 del 14-01-2016, sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente correspondiente al demandado Julián Andrés Millán González.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

RAD. 034 2015 00354 00

AUTO No. 736

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, mediante el cual informan que se realizó el DECOMISO del vehículo de placa COJ-411, en atención a lo ordenado mediante oficio No. 02-2892 de fecha 01 de noviembre de 2.018. Poner en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Juzgado de Ejecución  
Civil Municipal  
Caldas Experto Sierra Calve  
Santiago de Cali*

RAD. 026 2016 00538 00

AUTO No. 742

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

Vista la comunicación que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el oficio No. **UL 470467** fecha 18 de enero de 2.019 procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, a través del cual informa que se levantó la medida judicial de embargo del vehículo de placas HYM645. Póngase en conocimiento de las partes.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Transito y Transporte Municipal de Cali*

RAD. 006 2018 00272 00

AUTO No. 744

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

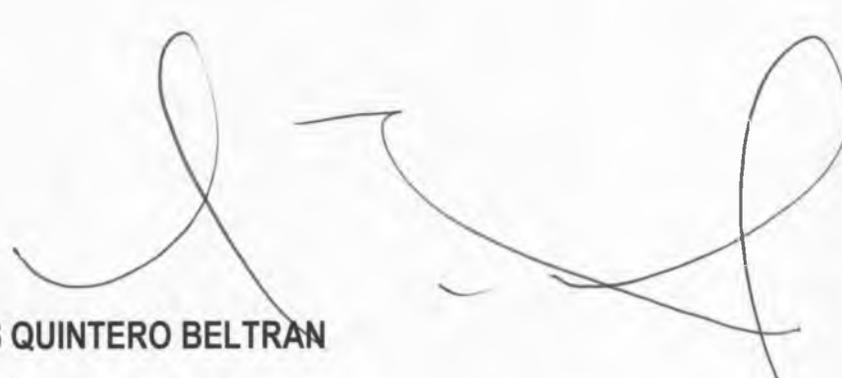
Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito allegado por el pagador POLICIA NACIONAL mediante el cual informa que desde la nómina de diciembre de 2.018 se registró la modificación en el sistema, donde pasa al Juzgado 6 Civil Municipal de Cali la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente devengado por el demandado. Poner en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 3 FEB 2019

SECRETARIO

*Tramite de Ejecución Civil Municipal  
Juzgado Segundo de Cali*

RAD. 018 2017 00774 00

AUTO No. 738

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, mediante el cual informan que se realizó el DECOMISO del vehículo de placa UGT230, en atención a lo ordenado mediante oficio No. 02-3026 de fecha 22 de noviembre de 2.018. Poner en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO 13 FEB 2019

Juzgado de Ejecución  
Civil Municipal  
Caldas Edmundo Simo Cano  
Sec. 1384

RAD. 009 2009 01194 00

AUTO No. 737

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

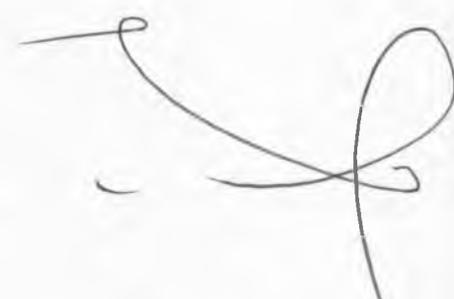
**RESUELVE:**

.- AGREGAR a los autos para que obre el escrito allegado por la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, mediante el cual da respuesta al Oficio 02-2947 de fecha 26 de octubre de 2.018 informando el estado actual del proceso por cobro coactivo contra la señora ZORAIDA MENA ARIAS.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Procuraduría General del Departamento del Valle del Cauca*

RAD. 009 2011 00405 00

AUTO No. 741

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- AGREGAR a los autos para que obre el escrito allegado por el pagador Universidad del Valle, dando respuesta al Oficio 02-2944 del 26 de octubre de 2.018, informando que se está dando cumplimiento al Oficio 4931 de fecha 15 de diciembre de 2.015.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cali*

RAD. 005 2007 00208 00

AUTO No. 745

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

Vista la comunicación que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el oficio No. **UL 18-16776** fecha 26 de septiembre de 2.018 procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, a través del cual informa que realizaron la inscripción de embargo del vehículo de placas CMO 606. Póngase en conocimiento de las partes.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Juzgado Segundo Ejecución Civil Municipal de Cali  
Cristina Urzúa Silva Caso  
Secretario*

RAD. 027 2005 00619 00

AUTO No. 747

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

Vista la comunicación que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el escrito allegado por ALCALDÍA DE POPAYAN -SECRETARIA DE TRANSITO, a través del cual informa que procedieron a levantar y/o cancelar la medida cautelar de embargo y secuestro sobre el vehículo QEN-812. Póngase en conocimiento de las partes.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 3 FEB 2019

SECRETARIO

*Fundación de Estudios  
Civiles Municipales  
Cali - Cauca*

RAD. 008 2017 00835 00

AUTO No. 749

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, mediante el cual informan que se realizó el DECOMISO del vehículo de placa HEM815, en atención a lo ordenado mediante oficio No. 3512 de fecha 31 de octubre de 2.018. Poner en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Procurador de Ejecución Civil Municipal de Cali  
Calle 13 Sur No. 5184 Cali*



RAD. 005 2015 00994 00

AUTO No.750

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía 16.843.184 y T.P No. 127.047 del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte actora- cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Notaría de Ejecución Civil Municipal de Santiago de Cali*

RAD. 020 2014 00829 00

AUTO No. 748

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- AGREGAR a los autos para que obre el escrito allegado por la apoderada de la parte demandada, mediante el cual informa que por error se anexo al proceso memoriales del proceso con radicación 2017-00600 correspondiente a un proceso que cursa en el Juzgado 10 Civil Municipal de Oralidad.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cali*

RAD. 009 2016 00350 00

AUTO No. 752

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

.- Agregar a los autos sin consideración el escrito allegado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., mediante el cual otorga poder al abogado Julio Cesar Muñoz Veira, toda vez que dicha entidad no hace parte dentro del proceso.

Notifíquese  
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 EEB 2019

SECRETARIO

*Juzgados de Ejecución Civil Municipales  
Caribe - Municipio Silvia Castro*

**RAD. 005 2015 00347 00**  
**AUTO No.753**  
**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
Santiago de Cali, 11 de febrero 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía 16.843.184 y T.P No. 127.047del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte actora- cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Impreso en la Oficina de Procesos Informáticos del Juzgado Segundo de Ejecución Civil*

RAD. 035 2015 00187 00

AUTO No.754

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía 16.843.184 y T.P No. 127.047 del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte actora- cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese  
El Juez,

**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Procuraduría General de la Nación  
Oficina de Ejecución Civil  
Cali - Calle 26 de Febrero No. 100*

164 31

RAD. 009 2013 00181 00

AUTO No.755

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía 16.843.184 y T.P No. 127.047 del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte actora- cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Carla Patricia Sierra Campo*

RAD. 030 2016 00579 00

AUTO No. 733

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.-Tener como dependiente judicial del apoderado judicial de la parte actora a **EDWIN ANDRES HENAO TORRES Y MARIA FERNANDA SUAREZ DÍAZ** identificados con cédula de ciudadanía No. 1.136.059.947 y 1.112.485.176, por acreditar estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del decreto 196 de 1971, para actuar acorde a los términos del presente.

Notifíquese  
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Procuraduría de Ejecución  
Civil Municipal  
Cali - Eduardo Sierra Ochoa  
Secretario*

RAD. 030 2016 00579 00

AUTO No. 732

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

.-.- AGREGAR para que obre y conste escrito allegado por la parte demandante y por Secretaría se dé INMEDIATO CUMPLIMIENTO a lo ordenado mediante Auto No. 6712 de fecha 17 de octubre de 2.018.

Notifíquese  
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Cali*

**RAD. 011 2014 00911 00**

**AUTO No. 757**

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.-TÉNGASE por revocado el poder conferido por la parte actora, al abogado **LUIS ALFONSO LARA PINZÓN**.

2.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía 16.843.184 y T.P No. 127.047del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte actora- cesionario **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

**SECRETARIO**

Tribunal de Ejecución  
 Poder Judicial  
 Calle 60 Sur de San Carlos  
 Secretario

RAD. 009 2012 00893 00

AUTO No.756

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

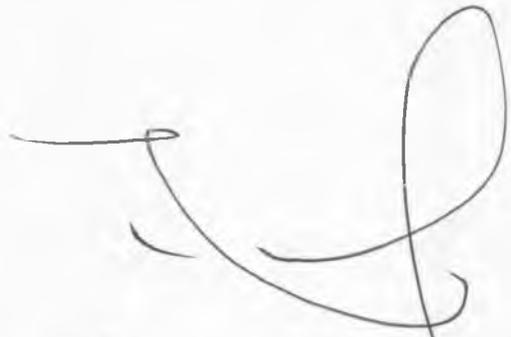
**RESUELVE:**

.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía 16.843.184 y T.P No. 127.047del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte actora- cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 13 FEB 2019

SECRETARIO

*Juzgado de Ejecución Civil Municipal  
Cali - Cauca*

RAD. 003 2017 00014 00

AUTO No. 728

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2.019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- AGREGAR a los autos para que obre el escrito allegado por la apoderada de la parte actora mediante el cual indica que no se llevará a cabo la diligencia se secuestro del establecimiento de comercio GENERALS SERVIS LTDA toda vez que el mismo ya no funciona.

Notifíquese  
El Juez,



**LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN**



JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 11. 3 FEB 2019.

SECRETARIO

Registro de Ejecución  
Cartera Municipal  
Código Único de Identificación  
Código Único de Identificación